Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



Contrato No. P7M0576

Contrato para la prestación del servicio de "Preparación y Diseño de un Curso-Taller de Capacitación en materia de Ética e Integridad, para impartirlo a los trabajadores de Recursos Humanos en el Instituto Mexicano del Seguro Social", que celebran por una parte el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada TECNOLOGÍA APLICADA SOLUCIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., a quien en lo sucesivo se le denominará como "EL PROVEEDOR", representada por YADIRA ELIZABETH CONTRERAS SANTILLAN, en su carácter de Apoderada Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "LAS PARTES", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

#### DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su apoderado legal, que:
- I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.
- I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.
- I.3.- José Roberto Flores Bañuelos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio 97-7-09112015-191844, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
- I.4.- Sandra Girón Bravo, Titular de la Coordinación de Nómina de Mando, Evaluación y Mejora de Procesos de Recursos Humanos, de "EL INSTITUTO" interviene en la firma del presente instrumento jurídico como administradora del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- **I.5.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del servicio de "Preparación y Diseño de un Curso-Taller de capacitación en Materia de Ética e Integridad, para impartirlo a los trabajadores de Recursos Humanos en el

Página 1 de 17



Contrato No. P7M0576

Instituto Mexicano del Seguro Social", solicitado por la Coordinación de Nómina de Mando, Evaluación y Mejora de Procesos de Recursos Humanos.

- **I.6.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42060257, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número de folio 0000321118-2017, de fecha 5 julio de 2017, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.
- I.7.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-019GYR019-E118-2017 con fundamento en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y demás disposiciones legales aplicables en la materia.
- I.8.- Con fecha 1 de agosto de 2017 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de la Contratación de Activos y Logística emitió el Acta de Adjudicación del procedimiento mencionado en la Declaración que antecede, adjudicando a "EL PROVEEDOR" el servicio que se detalla en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.
- I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva
- I.10.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.
- II.-"EL PROVEEDOR", declara a través de su apoderada legal, que:
- II.1.- Es una Sociedad Mercantil debidamente constituida, de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública 6,549 de fecha 4 de junio de 2002 otorgada ante la fe del Licenciado Francisco I. Hugues Vélez, Titular de la Notaría Pública número 212 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número 290080.
- II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por Yadira Elizabeth Contreras Santillán, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública 6,549 de fecha 4 de junio de 2002 otorgada ante la fe del Licenciado Francisco I. Hugues Vélez,

Página 2 de 17



Contrato No. P7M0576

Titular de la Notaría Pública número 212 del Distrito Federal; e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número 290080, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

- II.3.- De acuerdo con sus estatutos, el objeto social consiste entre otras actividades, en proporcionar y recibir toda clase de derechos por servicios y asesorías de carácter técnico, de administración, supervisión, organización, desarrollo, ingeniería, legal y en general cualquier clase de servicios relacionados con las actividades industriales y comerciales, ya sea en la República Mexicana o en el extranjero.
- II.4.- Cuenta con los registros siguientes:
- Registro Federal de Contribuyentes: TAS020604I52.
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO": Y564379110 5.
- II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- II.7.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

Página 3 de 17



Contrato No. P7M0576

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.
- II.11.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en la Rossini número 92, Colonia Ex hipódromo de Peralvillo, Código Postal 06250, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México; teléfonos 5583 0200; correo electrónico: tasser@tasser.com.mx

Hechas las Declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

#### CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar el servicio de "Preparación y Diseño de un Curso-Taller de capacitación en Materia de Ética e Integridad, para impartirlo a los trabajadores de Recursos Humanos en el Instituto Mexicano del Seguro Social", cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los Anexos 2 (dos) y 3 (tres) del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato, "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad de \$464,994.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor

Página 4 de 17



Contrato No. P7M0576

Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia de este contrato.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- No se otorgarán anticipos. El pago se efectuará en moneda nacional por la preparación y diseño del curso-taller de capacitación en materia de Ética e Integridad, así como por la impartición del curso-taller a 120 (ciento veinte) trabajadores adscritos en las áreas de recursos humanos en nivel central y delegacional; dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 14:00 horas, en días hábiles, la documentación descrita a continuación, previa revisión, visto bueno y firma de autorización del área usuaria y/o administradora del contrato.

### "EL PROVEEDOR" deberá entregar los siguientes documentos:

- Dos impresiones del comprobante fiscal digital que expida "EL PROVEEDOR" a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez Delegación Cuauhtémoc Código Postal 06600, Ciudad de México, y Registro Federal de Contribuyentes IMS421231-145, que reúna los requisitos fiscales, en la que indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato que ampara dicho servicio, número de fianza y denominación social de la afianzadora; así como el reporte del servicio prestado, elaborado y firmado por el área usuaria y/o administradora del contrato.
- Original y copia del presente contrato.
- Copia de la garantía de cumplimiento (póliza de fianza).

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, CDFI (comprobantes fiscales digitales por internet), la recepción de los mismos serán a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán de ser proporcionadas en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validados serán procedentes para pago. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por si misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

La administradora del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del

Página 5 de 17



Contrato No. P7M0576

"Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección: <a href="http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf">http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf</a>

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" junto con el CFDI de cobro respectivo, la "opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva a la fecha el presente instrumento jurídico.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo a la Administradora del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su comprobante fiscal digital con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR" a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con Banorte S.A., BBVA Bancomer, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de "EL INSTITUTO" para lo cual deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" a través de la administradora del contrato con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato o en su caso el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con "EL INSTITUTO".

Página 6 de 17



Contrato No. P7M0576

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que "EL INSTITUTO" efectuará a "EL PROVEEDOR" por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en sus Anexos 2 (dos) y 3 (tres) y de acuerdo a lo siguiente:

**PLAZO.-** El tiempo para la preparación del curso-taller de capacitación en materia de Ética e Integridad, deberá considerarse a partir de la fecha de adjudicación y hasta 30 (treinta) días naturales posteriores y la impartición será dentro de los siguientes 10 (diez) días naturales una vez validado el curso-taller

**LUGAR.-** La entrega del curso- taller de capacitación en materia de Ética e Integridad se realizará de manera presencial en las oficinas de la Coordinación de Nómina de Mando, Evaluación y Mejora de los Procesos de Recursos Humanos ubicada en Manuel Villalongin número 117 (Conjunto Colonia), sexto piso, ala Oriente, Colonia Cuauhtémoc Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 17:00 horas.

El curso-taller de capacitación en materia de Ética e Integridad se impartirá en la sala de Capacitación segundo piso, ubicada en Manuel Villalongín número 117 (Conjunto Colonia), Colonia Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar los servicios que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, cuyas características, alcances, especificaciones y demás condiciones se encuentran establecidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, mismos que se agregan al Anexo 2 (dos) del presente contrato.

La revisión y validación de los entregables corresponderá a la Administradora del Contrato, para lo cual se elaborará constancia de hechos donde se apruebe el diseño del curso-taller de

Página 7 de 17



Contrato No. P7M0576

capacitación en materia de Ética e Integridad en un lapso de 30 (treinta) días naturales a partir de la fecha de adjudicación del servicio objeto de este contrato, así mismo se elaborará constancia de hechos en donde se acepte la impartición del curso-taller de capacitación en materia de Ética e Integridad.

Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados.

La Titular de la Coordinación de Nómina de Mando, Evaluación y Mejora de Procesos de Recursos Humanos será responsable de revisar y validar los elementos entregables, para la recepción a entera satisfacción del servicio, para lo anterior, se elaborará constancia de hechos donde se apruebe el diseño del curso-taller de capacitación en materia de Ética e Integridad; asimismo, se elaborará constancia de hechos en donde se acepte la impartición del curso taller de capacitación en materia de Ética e Integridad.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este requerimiento.

**QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen que la vigencia del presente contrato iniciará a partir de su firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2017.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.** "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través de la Administradora del presente Contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 8 de 17



Contrato No. P7M0576

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente Contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el I.V.A. de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Si "EL PROVEEDOR" tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

La titularidad de los nuevos desarrollos entregables, resultado de los servicios objeto del presente contrato, pertenecen de manera exclusiva a "EL INSTITUTO", así como los derechos patrimoniales que pudieran derivarse de ellos; razón por la cual "EL INSTITUTO" conforme a sus necesidades, podrá utilizar los productos desarrollados para su uso, difusión, explotación, distribución y comercialización, dando el crédito que en su caso le corresponda a "EL PROVEEDOR".

Página 9 de 17



Contrato No. P7M0576

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en la Calle de Durango número 291 10° piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del Contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

La Administradora de este contrato solicitará en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la verificación del cumplimiento o terminación de vigencia de este instrumento jurídico, la cancelación de la garantía de cumplimiento al área contratante.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO", llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

Página 10 de 17



Contrato No. P7M0576

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. La Administradora del contrato aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los siguientes supuestos:

- Que no entregue en tiempo la preparación y diseño del curso taller de capacitación en materia de Ética e Integridad.
- Que la impartición no se cumpla en tiempo, una vez validada la preparación y diseño del curso-taller de capacitación en materia de Ética e Integridad.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue incumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento de acuerdo con el porcentaje de la penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al servicio que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá de exceder del importe de la garantía.

La administradora del presente contrato, será la encargada de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el Sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES. En términos de los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, por motivo de incumplimientos parciales de las obligaciones o prestaciones deficientes de los servicios se aplicarán a "EL PROVEEDOR" deducciones al pago, conforme a lo estipulado en

Página 11 de 17



Contrato No. P7M0576

el apartado 5 de los Términos y Condiciones, incluidos en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar las deductivas en comento, sobre los pagos que deba cubrir.

La administradora del presente contrato será el responsable de efectuar el cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones por la prestación deficiente de los servicios.

Dichas deductivas se calcularán hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación sin que cada concepto de deducción exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total de este contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, "EL INSTITUTO" podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO" se pagarán previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a "EL INSTITUTO" para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del contrato y a entera satisfacción de la administradora del mismo.

Página 12 de 17



Contrato No.

P7M0576

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

- 1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo;
- 2. Cuando EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- 3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- 4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en esta contratación.
- 5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- 6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- 7. Cuando de manera reiterativa y constante "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a "EL INSTITUTO" y con ello se afecten los intereses de "EL INSTITUTO".
- 8. Si transcurrido el tiempo señalado para el inicio de la prestación del servicio, este no se hubiere efectuado, y se haya agotado el monto límite de las penas convencionales y /o deducciones pactadas.
- 9. Cuando las sanciones por penalizaciones y/o deductivas superen el monto de la fianza. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
- 10. Cuando se situé en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 11. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la Cláusula Vigésima Segunda del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

Página 13 de 17

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

contratación que se señala".

D



Contrato No. P7M0576

Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente Contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales y/o deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO", por concepto de la prestación de los servicios por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales y/o deducciones correspondientes

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un

Página 14 de 17



Contrato No. P7M0576

dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.- "EL PROVEEDOR", deberá firmar carta confidencialidad por la totalidad de información que se genere durante y posterior a la prestación del servicio, en la cual se establecerá la obligatoriedad de reservarse a toda aquella información, documentación e imágenes relacionadas con las actividades propias de "EL INSTITUTO", y que sea proporcionada en la prestación de los servicios, así como aquella a la que tengan acceso las partes con motivo de su ejecución, en virtud de que se cuenta con información de datos personales confidencial de conformidad con la legislación aplicable.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO", no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR", ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún substituto, y "EL PROVEEDOR", expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

Página 15 de 17



Contrato No. P7M0576

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de "EL INSTITUTO", administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dichos servidores públicos de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADORA DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo o aquel que designe el área requirente.

VIGÉSIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.- Toda infracción a la Ley Federal de Derecho de Autor en la que incurra de forma directa "EL PROVEEDOR" por la prestación del servicio, deberá de ser asumida por éste e invariablemente deslindará de toda responsabilidad legal a "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA CUARTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad y forman parte integrante del presente Contrato.

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Página 16 de 17



Contrato No. P7M0576

Anexo 2 (dos) "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"

Anexo 3 (tres) "Propuesta Económica y Acta de Adjudicación"

VIGÉSIMA QUINTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente Contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día 16 de agosto de 2017 quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
TECNOLOGÍA APLICADA SOLUCIONES Y
SERVICIOS, S.A. DE C.V.

JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS

Apoderado Legal

YADIRA ELIZABETH CONTRERAS SANTILLAN

Apoderada Legal

**ADMINISTRADORA DEL CONTRATO** 

SANDRA GIRÓN BRAVO

Titular de la Coordinación de Nómina de Mando, Evaluación y Mejora de Procesos de Recursos Humanos

EML/UEAC/DGG

Página 17 de 17



Contrato No.

P7M0576

ANEXO 1 (UNO)
"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



#### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

# DIRECCION DE FINANZAS UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA DICTÁMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

OLIO: <u>0000</u> 1	321118-2017				Dictamen de Inve	ersion
			eria. Websele en		X Distumen de Gas	sto
ependencia Solici	itanto: 09	Distrito Federal Nivel	Central			
	099001	Olicinas Centrales	The second secon		and the second of the second o	
	1 <b>E00</b> 00		strativo		and the second of the second of the	
Ээрс <b>еано</b> :			PREPARACIÓN Y DISEÑO DEL CI			
Onterio.	MATERIA	DE ÉTICA E INTEGRIDAD".	PREPARACION I DISENU DEL CI	BRSO TALLER DE CAR	-ACHACION EN	
			and the second s			
-cha Etaboración	05/07/2017					
otal Comptometic Senta: 4205	do (en pesos): \$	539,999.99	·		Centro	de Costos: 1A800
ENE DO	FEB MAR	ABR MAY	JUN JUL 0 0.0 540.0	AGO SEP	0.0 D.0 NO	V DIC 0.0
0.0	0.0	0 00 0	0; 0.0j 332.5	0.01	00 00	0.0 0.1
	(		ATENTAMENTE Lic Jessica Miranda Jega			NO.
					and the second	
1	The state of the s		DICTAMEN DEFINITIVO			
	CONTRATO No.	Tel part	- 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1			
	IMPORTE DEFINITIVO	(EN PESOS):	COOKDINACIÓ TO OFETIÓN PRES CONTRIBO	N TECKICA SEPUESTA RA	.00.	
					Clave: 6170-009-001	

ANEXOS

CONTRATOS





Contrato No.

P7M0576

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS







#### Dirección de Administración Unidad de Personal Coordinación de Nómina de Mando, Evaluación Y Mejora de procesos de Recursos Humanos



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Anexo técnico del servicio de preparación y diseño de un curso-taller de capacitación en materia de ética e integridad, para impartirlo a los trabajadores de recursos humanos en el Instituto Mexicano del Seguro Social

### 1.- Descripción del servicio.

Preparar, diseñar e impartir el curso-taller de capacitación en materia de Ética e Integridad, dirigido a los trabajadores que manejan recursos humanos en el Instituto Mexicano del Seguro Social (Instituto), a fin de aplicar su contenido en la consecución de los procesos de recursos humanos, así como fortalecer el proceso de evaluación del personal que ingresa al Instituto.

El curso-taller de capacitación en materia de Ética e Integridad se impartirá a 120 trabajadores adscritos en las áreas de recursos humanos en nivel central y delegacional, realizando al menos 4 ejerciclos que permitan a los participantes medir riesgos y niveles de satisfacción de los aspirantes a ser trabajadores del Instituto.

# 2.- Características y especificaciones del servicio,

### Descripción.

La preparación, diseño e impartición del curso-taller de capacitación en materia de Ética e Integridad, dirigido a los trabajadores que manejan recursos humanos en el Instituto, deberá ser de fácil acceso y aplicabilidad técnica necesaria y suficiente para administrar y llevar a cabo las acciones de evaluación de la integridad a aspirantes a ocupar puestos de nómina de mando en el Instituto.

En la preparación y diseño del curso-taller de capacitación en materia de Ética e Integridad, el licitante deberá desarrollar las temáticas siguientes, las cuales deberán ser parte de la propuesta técnica:

### 1. Ética

- 1.1 Definición de ética.
- 1.2 El problema de la diversidad de los sistemas morales.
- 1.3 Diferencia entre ética, moral y honestidad.
- 1.4 ¿Por qué mentimos?
- 1.5 El Modelo Simple de Crimen Racional,
- 1.6 El Factor de Toleración y cómo manejarlo.
- 1.7 La zona de confort que nos preocupa.

# **ANEXOS**

DIVISION DE CONTRATOS

# 2. Comportamiento del Fraude en el Mundo y en México

- 2.1 Estadísticas Socio demográficas del Fraude.
- 2.2 ¿Qué nos dicen las estadísticas del Fraude?.
- 2.3 Principales conceptos para controlar el fraude en la empresa.

Página 1 de 5





### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE PERSONAL COORDINACIÓN DE NÓMINA DE MANDO, EVALUACIÓN Y MEJORA DE PROCESOS DE RECURSOS HUMANOS



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Anexo técnico del servicio de preparación y diseño de un curso-taller de capacitación en materia de ética e integridad, para impartirlo a los trabajadores de recursos humanos en el Instituto Mexicano del Seguro Social

2.4 Aplicación de Evaluación del Riesgo Ético.

### 3. Modelo para enfrentar el fraude en la empresa

- 3.1 Primeros intentos de descubrir la mentira.
- 3.2 Llegada del Polígrafo y su evolución.
- 3.3 Primeros intentos de determinar la mentira a través del estrés.

### 4. Aplicación de tecnologías de última generación

- 4.1 Prueba de integridad, que permita la toma de decisiones basada en análisis y criterios algorítmicos.
- 4.2 Breve introducción a los elementos analizados.
- 4.3 Lectura de resultados y su utilización.

### 5. Programa de Cumplimiento Institucional

- 5.1 ¿Qué es el Programa de Cumplimiento Institucional?.
- 5.2 Mapa de Honestidad.
- 5.3 ¿Cómo usarlo con eficiencia?.

#### 6. Conclusiones

6.1 Reflexiones del grupo sobre cómo se puede ver reflejada la experiencia del curso-taller en su trabajo.

# Especificaciones.

Para la preparación y el diseño del curso-taller de capacitación en materia de Ética e Integridad, el licitante deberá considerar que se manejen la proyección de diapositivas orientadas a facilitar el aprendizaje; asimismo, se deberá incluir imágenes y diagramas que faciliten el aprendizaje visual, considerando la combinación de textos y gráficos con la finalidad de reforzar el aprendizaje, lo cual deberá ser parte de su propuesta técnica.

Se integrarán actividades interactivas para reforzar los temas abordados en cada módulo, podrán incluir al menos una actividad de reforzamiento por módulo, de acuerdo a la experiencia del licitante en materia de ética e integridad (certificación emitida por organismo nacional o internacional en la materia), aplicada a los procesos de recursos humanos.

da 5





### Dirección de Administración Unidad de Personal Coordinación de Nómina de Mando, Evaluación Y Mejora de procesos de Recursos Humanos



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Anexo técnico del servicio de preparación y diseño de un curso-taller de capacitación en materia de ética e integridad, para impartirlo a los trabajadores de recursos humanos en el Instituto Mexicano del Seguro Social

Para la preparación y diseño del curso-taller de capacitación en materia de Ética e Integridad, el licitante deberá considerar el uso del lenguaje incluyente de manera oral, visual o escrito y que reconozca a todas las personas por igual.

Para la preparación y el diseño del curso-taller de capacitación en materia de Ética e Integridad, es necesario llevarlo a cabo en un lapso de 30 días naturales a partir de la fecha de adjudicación del contrato, el cual será validado por la Administradora del Contrato. El licitante impartirá el curso-taller a 120 trabajadores adscritos a las áreas de recursos humanos en nivel central y delegacional, realizando al menos 4 ejercicios que permitan a los participantes medir riesgos y niveles de satisfacción de los aspirantes a ser trabajadores del Instituto.

El proveedor impartirá el curso-taller a 120 trabajadores del Instituto dentro de los siguientes 10 días naturales una vez validado el curso-taller, el cual tendrá una duración de 6 días de 8 horas.

El proveedor deberá solventar los costos del personal de apoyo que participe en la preparación y diseño del curso-taller, los gastos concernientes a viáticos por traslado y aquéllos que se consideren necesarios para la impartición del curso-taller de capacitación en materia de Ética e Integridad.

Los ejercicios que permitan a los participantes medir riesgos y niveles de satisfacción de los aspirantes a ser trabajadores del Instituto, los cuales deberán contener las condiciones siguientes:

- Que la comprobación del ejercicio de medir riesgos y niveles de satisfacción de aspirantes para ser trabajadores del Instituto, se base en el análisis de voz, técnicas de evaluación de la verdad y cuestionarios, identificando varios tipos de estrés, procesos cognitivos y reacciones emocionales.
- Que el resultado de los ejercicios en comento refleje la probabilidad de riesgo de un aspirante a actuar de una manera no productiva en su lugar de trabajo.
- Que el ejercicio registre el potencial de un aspirante a empleo, sobre honestidad, robo y/o cualquier conducta ilícita.
- Que los ejercicios permitan medir el riesgo que las organizaciones tienen al contratar personas que pretenden engañar or de rauder a quien lo contrata,

**DIVISION DE CONTRATOS** 





### Dirección de Administración Unidad de Personal Coordinación de Nómina de Mando, Evaluación y Mejora de procesos de Recursos Humanos

**3** 

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Anexo técnico del servicio de preparación y diseño de un curso-taller de capacitación en materia de ética e integridad, para impartirlo a los trabajadores de recursos humanos en el Instituto Mexicano del Seguro Social

además de medir los niveles de satisfacción y prevenir de los riesgos potenciales de los aspirantes en proceso de contratación.

- Específicamente, que los ejercicios deberán verificar elementos enfocados a:
  - Guardar el secreto,
  - Sustraer bienes en su lugar de trabajo,
  - Historia de honestidad,
  - Sobornos y ganancias deshonestas,
  - Estafa y engaño,
  - Uso de drogas,
  - Abuso de alcohol y embriaguez,
  - Uso de recursos financieros,
  - Apuestas,
  - Estabilidad personal,
  - Lealtad, y además,
  - Adicionarse delincuencia organizada y pederastia, en caso de que se requiera.
- Específicamente, los ejercicios deberán contar con el Análisis de las Capas de Voz, para medir el potencial de responsabilidad de un aspirante, analizando el contenido emocional de su voz cuando responde a ciertas preguntas específicas; detectando los niveles de tensión, el rechazo, el miedo, la vergüenza y intentos de respuestas cínicas o astutas.

El licitante deberá entregar la propuesta económica, bajo el siguiente formato:

Descripción	Precio Unitario	Cantidad	Subtotal M.N.
Preparación y diseño del curso- taller de capacitación en materia de Ética e Integridad		1	
(cantidad en letra 00/	100 M. N.) incluyendo	IVA	
el Impuesto al Valor A		TOTAL	





### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE PERSONAL COORDINACIÓN DE NÓMINA DE MANDO, EVALUACIÓN Y MEJORA DE PROCESOS DE RECURSOS HUMANOS



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Anexo técnico del servicio de preparación y diseño de un curso-taller de capacitación en materia de ética e integridad, para impartirlo a los trabajadores de recursos humanos en el Instituto Mexicano del Seguro Social

3.- Verificaciones técnicas que debe cumplir el licitante.

Para la evaluación de propuestas se estará a lo dispuesto en el Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que establece la utilización del método binario para la evaluación de las propuestas económicas.

La Administradora del contrato deberá verificar que las propuestas presentadas cumplan con las especificaciones siguientes:

- Que la preparación y diseño del curso-taller de capacitación en materia de Ética e Integridad cuente con todos y cada uno de los requisitos y especificaciones establecidas en el numeral 2 del presente documento.
- Que en el Curriculum del licitante se constate la experiencia (presentando acta constitutiva de al menos 5 años de conformarse) y la especialidad (presentando contratos en materia de ética e integridad) en el tema de preparación y diseño de curso-taller de capacitación en materia de Ética e Integridad.

 Que en el Curriculum del licitante se constate la especialidad habiendo celebrado contratos en materia de ética e integridad ante instituciones de la Administración Pública Federal en los últimos 5 años.

Administradora del contrato

Sandra Srón Bravo

Titular de la Coordinación de Nómina de Mando, Evaluación y Mejora de Procesos de Recursos Humanos

Área requirente

Edmundo Barrentos Morales
Jefe de Áfea de la División
de Desarrello de Personal

Fecha de emisión: 26 de junio de 2017.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS 



### Dirección de Administración Unidad de Personal Coordinación de Nómina de Mando, Evaluación Y Mejora de procesos de Recursos Humanos



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Términos y Condiciones del servicio de preparación y diseño de un curso-taller de capacitación en materia de ética e integridad, para impartirlo a los trabajadores de recursos humanos en el Instituto Mexicano del Seguro Social

El curso-taller de capacitación en materia de Ética e Integridad se impartirá en la sala de Capacitación segundo piso, ubicada en Manuel Villalongin número 117 (Conjunto Colonia), Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México.

# Condiciones de la prestación del servicio.

La revisión y validación de los entregables corresponderá a la Administradora del Contrato, para lo cual se elaborará constancia de hechos donde se apruebe el diseño del curso-taller de capacitación en materia de Ética e Integridad en un lapso de 30 días naturales a partir de la fecha de adjudicación del contrato, asimismo se elaborará constancia de hechos en donde se acepte la impartición del curso-taller de capacitación en materia de Ética e Integridad.

#### Confidencialidad.

El proveedor deberá firmar carta de confidencialidad por la totalidad de información que se genere durante y posterior a la prestación del servicio, en la cual se establecerá la obligatoriedad de reservarse a toda aquella información, documentación e imágenes relacionadas con las actividades proplas del instituto y que sea proporcionada en la ejecución del presente servicio, así como aquella a la que tengan acceso las partes con motivo de su ejecución, en virtud de que se cuenta con información de datos personales confidencial, de conformidad con la legislación aplicable.

# 4.- Penas convencionales por atraso.

Para proceder a la aplicación de las Penas Convencionales, se aplicará de acuerdo a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 95 y 96 de su Reglamento y numeral 5.5.7. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La Administradora del contrato aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente a 2,5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA, en cada uno de los siguientes supuestos:

- Que no entregue en tiempo la preparación y diseño del curso-taller de capacitación en materia de Ética e Integridad.
- Que la impartición no se cumpla en tiempo, una vez yalidad preparación y diseño de curso-taller de capacitación en materia de Ética e Integridad:



#### Dirección de Administración Unidad de Personal Coordinación de Nómina de Mando, Evaluación y Mejora de procesos de Recursos Humanos

NAL SON MSS

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Términos y Condiciones del servicio de preparación y diseño de un curso-taller de capacitación en materia de ética e integridad, para impartirlo a los trabajadores de recursos humanos en el Instituto Mexicano del Seguro Social

### 1.- Descripción del servicio.

Preparar, diseñar e impartir el curso-taller de capacitación en materia de Ética e Integridad, dirigido a los trabajadores que manejan recursos humanos en el Instituto Mexicano del Seguro Social (Instituto), a fin de aplicar su contenido en la consecución de los procesos de recursos humanos, así como fortalecer el proceso de evaluación del personal que ingresa al Instituto.

El curso-taller de capacitación en materia de Ética e Integridad se impartirá a 120 trabajadores adscritos en las áreas de recursos humanos en nivel central y delegacional, realizando al menos 4 ejercicios que permitan a los participantes medir riesgos y niveles de satisfacción de los aspirantes a ser trabajadores del Instituto.

### 2.- Programa de entregas.

La preparación y diseño del curso-taller de capacitación en materia de Ética e Integridad se debe llevar a cabo en un lapso de 30 días naturales a partir de la fecha de adjudicación del contrato, el cual será validado por la Administradora del Contrato. El licitante impartirá el curso-taller a 120 trabajadores adscritos en las áreas de recursos humanos en nivel central y delegacional, dentro de los siguientes 10 días naturales una vez validado el curso-taller.

# 3.- Plazo, lugar y condiciones de la prestación del servicio.

Plazo: El tiempo para la preparación del curso-taller de capacitación en materia de Ética e Integridad, deberá considerarse a partir de la fecha de adjudicación del contrato y hasta 30 días naturales posteriores y la impartición será dentro de los siguientes 10 días naturales una vez validado el curso-taller.

Lugar: La entrega del curso-taller de capacitación en materia de Ética e Integridad se realizará de manera presencial en las oficinas de la Coordinación de Nómina de Mando, Evaluación y Mejora de Procesos de Recursos Humanos ubicada en Manuel Villalongin número 117 (Conjunto Colonia), sexto piso, ala Oriente, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 17:00 horas.





"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Términos y Condiciones del servicio de preparación y diseño de un curso-taller de capacitación en materia de ética e integridad, para impartirlo a los trabajadores de recursos humanos en el Instituto Mexicano del Seguro Social

#### 5.- Deductivas.

La Administradora del contrato aplicará una deductiva en términos del artículo 53 bis, de la LAASSP, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el licitante de acuerdo a lo siguiente:

No.	CONCEPTO	MARAGE BERNOG	Mady P	DEDUCCION
1	Que la preparación y diseño del curso-taller no contenga las temáticas, señaladas en el anexo técnico.	El licitante deberá considerar el contenido temático indicado en el anexo técnico.	Unidades temáticas del curso-taller	0.5% sobre el monto total del contrato.
2	Que en la impartición del curso-taller no se hayan retomado las temáticas y las condiciones indicadas en el anexo técnico.	considerar el contenido temático	Unidades del curso-taller impartidas	0.5% sobre el monto total del contrato.

# 6.- Garantías de cumplimiento de contrato.

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por una afianzadora en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas con el 10% del monto total del contrato, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social dentro de los términos establecidos en la LAASSP.

El Instituto hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato:

Cuando el licitante incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en e contrato que se celebre.

Cuando se rescinda el contrato.

DIVISION DE CONTRATOS





### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE PERSONAL COORDINACIÓN DE NÓMINA DE MANDO, EVALUACIÓN Y MEJORA DE PROCESOS DE RECURSOS HUMANOS



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Términos y Condiciones del servicio de preparación y diseño de un curso-taller de capacitación en materia de ética e integridad, para impartirlo a los trabajadores de recursos humanos en el Instituto Mexicano del Seguro Social

- Cuando en el supuesto que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del contrato respectivo.
- La ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato, será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

## 7.- Plazo y condiciones de pago del servicio.

Para el presente servicio, se requiere una sola fuente de abasto y no se otorgará anticipo.

El pago se efectuará en moneda nacional por la preparación y diseño del curso-taller de capacitación en materia de Ética e Integridad, así como por la impartición del curso-taller a 120 trabajadores adscritos en las áreas de recursos humanos en nivel central y delegacional; dentro de los 20 días naturales posteriores a que el proveedor presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la Calle Tiburcio Montiel núm. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Ciudad de México, de las 09:00 a las 14:00 horas en días hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión, visto bueno y firma de autorización del área usuaria y/o administradora del contrato, el área institucional deberá indicar la cuenta contable, unidad de información y centro de costos que se afectará.

El proveedor deberá entregar los documentos siguientes:

- Dos impresiones de: la factura electrónica que expida a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma núm. 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, y Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora; así como el reporte del servicio prestado, elaborado y firmado por el área usuaria y/o administradora del contrato.
- El proveedor deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CDFI (comprobantes fiscales digitales por internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. El proveedor deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT),





### Dirección de Administración Unidad de Personal Coordinación de Nómina de Mando, Evaluación y Mejora de procesos de Recursos Humanos



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Términos y Condiciones del servicio de preparación y diseño de un curso-taller de capacitación en materia de ética e integridad, para impartirlo a los trabajadores de recursos humanos en el Instituto Mexicano del Seguro Social

representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

- En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El proveedor podrá consultar esta información en la liga: https://201.144.108.83:8443/Pagos\_Prov/faces/index.xhtml., la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contra recibo. Lo anterior permitirá que el proveedor a las 72 horas posteriores a la expedición de contra recibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.
- Original y copia del contrato suscrito con el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza).

El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto Mexicano del Seguro Social tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para la cual se insertará en los contratos lo siguiente:

través de transferencia	ta que el Ins electrónica,	stituto Mexicano del Seguro Socia para tal efecto proporciona la cuen	le e ta ni	efect <mark>úe</mark> el imero	pag	o a
CLABEproveedor).	del banco	Sucursal	_ a	nombre	de	(el

El pago se depositará en la fecha programada de pago si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con Banamex, HSBC, Banorte, Santander o Scotlabank, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el Instituto Mexicano del Seguro Social realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El proveedor que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los Contra-Recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, el mismo procedimiento aplicará en el caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro al través de factoraje financiero conforme al Programa de Cada Se Productivas de Nacional Financiera, SNC, institución de Banca de Desarrollo.





### Dirección de Administración Unidad de Personal Coordinación de Nómina de Mando, Evaluación y Mejora de procesos de Recursos Humanos



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Términos y Condiciones del servicio de preparación y diseño de un curso-taller de capacitación en materia de ética e integridad, para impartirlo a los trabajadores de recursos humanos en el Instituto Mexicano del Seguro Social

En caso de que el proveedor, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

8.- Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados.

La Titular de la Coordinación de Nómina de Mando, Evaluación y Mejora de Procesos de Recursos Humanos será responsable de revisar y validar los elementos entregables, para la recepción a entera satisfacción del servicio, para lo anterior, se elaborará constancia de hechos donde se apruebe el diseño del curso-taller de capacitación en materia de Ética e Integridad; asimismo, se elaborará constancia de hechos en donde se acepte la impartición del curso-taller de capacitación en materia de Ética e Integridad.

Administradora del contrato

Sandra Girón Bravo

Titular de la Coordinación de Nómina de Mando, Evaluación y Mejora de Procesos de Recursos Humanos

Área requirente

Edmundo Barrientos Morales
Jefe de Área de la División
de Desarrollo de Personal

Fecha de emisión: 26 de junio de 2017.



Contrato No.

P7M0576

ANEXO 3 (TRES)
"PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





# INSTITUTO MEXICANOS DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración Unidad de Personal Coordinación de Nómina de Mando, Evaluación y Mejora de procesos de Recursos Humanos



Procedimiento: AA-019GYR019-E118-2017

# PROPUESTA ECONÓMICA

Descripción	Precio Unitario	Cantidad	Subtotal M.N.
Preparación y diseño del curso-taller de capacitación en \$464,994.00 materia de Ética e Integridad		1	\$464,994.00
-	nueve mil, trecientos	IVA	\$74,399.04
incluyendo el Impuesto		TOTAL	\$539,393.04
En letra: Quinientos tre	inta y nueve mil, trescie	ntos noventa y tres peso	os 04/100 M.N. con IVA

MUY ATENTAMENTE,
Tecnología Aplicada, Soluciones y Servicios S.A. de C.V.

Gerardo Contreras Rodríguez.

/ Presidente

Yadira Elizabeth-Contreras Santillán. Vice Presidencia Administración

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Tecnología Aplicada Soluciones y Servicios S. A. de C. V.

www.tasser.com.mx Tel.(0155) 5583 0200 tasser@tasser.com.mx





# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

# ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-019GYP010 E112 0007

		19. 34 0 30 1 NO 3-E	10-70-11		Signal Property
de "Propara Ir	epara npar	ocedimiento de Adjudicación Directa Nacional la División de Contratación de Activos y Logí ación y Diseño de un Curso-Taller de Cap tirlo a los Trabajadores de Recursos Hum	stica, para la pa acitación en M	ara la contrata lateria de Éti stituto Mexic	019-E118-2017, ación del servicio
		ANTECE	DENTES-		
Arrend Bases Institut Logísti E118-2	os 20 lamie y Lin lo y 0 lica, II <b>2017</b> , 61 1	nento en el artículo 134 de la Constitución F 6 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 frace entos y Servicios del Sector Público (LAASSF deamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendemás disposiciones aplicables en la materia demás disposiciones aplicables en la materia eva a cabo la presente Adjudicación Directa N derivado de la solicitud de contratación del 1A80/22846, de fecha 20 de julio de 2017, s Mando, Evaluación y Mejora de Procesos de la	ción I y 42 d P), su Reglame ndamientos y P a, la División d lacional Electró servicio antes d suscrito por la	le la Ley de into (RLAASS restación de S de Contrataci nica número a citado median Titular de la	Adquisiciones P), las Políticas Servicios de este ón de Activos y AA-019GYR019 Ite oficio número Coordinación de
		DESARROLLO	DELEVE	N T O	
291, Contract of the contract	e jun Quinto No A entac er la en y	ad de México, siendo las 13:00 horas del dístas de la División de Contratación de Activoso Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06 Aguilar Esparza, Titular de la División de ción de la Coordinación de Adquisición de Bie presentación de cada uno de los servidores firman con objeto de llevar a cabo, el 49-E118-2017.	s y Logística ul 1700, Delegació e Contratación nes y Contratac públicos prese Acto de Adjud	oicada en: Ca on Cuauhtémo de Activos ción de Servio entes que al licación Direc	alle Durango No oc, el Lic. Sergio y Logística en cios, procediendo final se enlistan
el titul por la Huma	uacio ar de titula nos,	nidad con los artículos 36 y 36 bis fracción on se procedió a dar a conocer el resultado de e la División de Contratación de Activos y Lo or de la Coordinación de Nómina de Mando, E Sandra Girón Bravo, remitido mediante oficio o parte integrante de la presente acta, el cual	la evaluación le gística; así com valuación y Me número 09 E1 (	egal y económ no el dictame jora de Proce 61 1A80/2369	nica realizada po n técnico emitid esos de Recurso 96, mismo que se
N	úm.	Participante	Evaluación Técnica	Evaluación Legal	Evaluación Económica
1		ADMINISTRADORA DE PDV-ASOCIADOS S.C.	No Cumple		
2		TECNOLOGIA APLICADA, SOLUCIONES Y SERVICIOS S.A. DE C.V.	Cumple	Cumple	Cumple
3		DELTA TRAINING DE MEXICO S.A. DE C.V.	No Cumple		
4		JUAN MANUEL MORENO LOPEZ	No Cumple		<u> </u>

HUMANYKA CONSULTING S.C.

5

No Cumple ANEXOS **DIVISION DE CONTRATOS** 

No Cumple





### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

### ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-019GYR019-E118-2017

De conformidad con el artículo 37 fracción I de la LAASSP, la partida única que ofertan los participantes DELTA TRAINING DE MEXICO S.A. DE C.V., JUAN MANUEL MORENO LOPEZ, HUMANYKA CONSULTING S.C. y ADMINISTRADORA DE PDV-ASOCIADOS S.C., fueron desechadas con motivo de no haber cumplido con todos los requisitos solicitados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que de manera fundada y motivada se señala en la evaluación 

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto, se determina adjudicar a la empresa TECNOLOGÍA APLICADA, SOLUCIONES Y SERVICIOS S.A. DE C.V., cuya propuesta económica se tiene reproducida en esta 

Descripción Preció Unitario		Cantidad	Subtotal M.N.
Preparación y diseño del curso-taller de capacitación en materia de Ética e Integridad	\$464,994.00	1	\$464,994.00
(Quinientos treinta y	nueve mil, trecientos	IVA	\$74,399.04
noventa y tres pes incluyendo el Impuesto	os 04/100 M. N.)	TOTAL	\$539,393.04
En letra: Quinientos trei	nta y nueve mil, trescien	tos noventa y tres pes	os 04/100 M.N. con IVA



El monto a ejercer adjudicado es por la cantidad de \$464,994.00 (Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Noventa y Cuatro pesos 00/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado incluido.-----

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la prestación del servicio, así como las condiciones de pago se efectuará conforme al "Anexo Técnico y "Términos y Condiciones", mismos que sirvieron de base para la elaboración de su propuesta. 

La vigencia del servicio será de treinta días naturales a partir de la fecha de adjudicación.- - - - - - - - -

De conformidad con los artículos 37, fracción V y 46, de la LAASSP, la firma del contrato se llevará a cabo el día 16 de agosto de 2017, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 15:30.----\_

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, este acto es presidido por el Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de este Instituto conforme a lo establecido en el numeral 8.1.3.2.2.3 del Manual de Organización de la





### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

### ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-019GYR019-E118-2017

Evaluación	Servidor Público Responsable.			
Evaluación técnica	Sandra Girón Bravo Titular de la Coordinación de Nómina de Mando, Evaluación y Mejora de Procesos de Recursos Humanos Área Técnica			
Evaluación legal y económica	Sergio Marcelo Aguilar Esparza Titular de la División de Contratación de Activos y Logística Área contratante.			

### -----CIERRE DEL ACTA-----

Se concluye la presente acta a las 13:30 horas del día de su inicio, firmando al margen y al calce para la debida constancia y efectos legales procedentes, los que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus hojas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en: Calle Durango No. 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, asimismo se informa que la presente acta será difundida a través del Sistema de Compras Gubernamentales de la Secretaria de la Función Pública (CompraNet), (https://compranet.funcionpublica.gob.mx), por lo que es de la exclusiva responsabilidad del participante, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Con este procedimiento se sustituye la notificación personal.

# Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística

Sergio Marcelo Aguilar Esparza

En Representación de la Coordinación de Nómina de Mando, Evaluación y Mejora de Procesos de Recursos Humanos (Área Técnica)

Edmund Barrientos Morales

Fin del Acta - - - ANEXOS